

han sido partes, como parte denunciante, don Marcos Gómez Gutiérrez, y como denunciado don José Luis Rafael Rumoroso Ayala. Se le acusa de una falta de daños dolosos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Rafael Rumoroso Ayala como autor de una falta de daños dolosos, a la pena de 20 días de multa, a razón de 10 euros como cuota diaria, esto es un total de doscientos euros (200 euros), que se sustituirán en caso de impago por 10 días responsabilidad personal subsidiaria.

Don José Luis indemnizará al perjudicado don Marcos Gómez Gutiérrez, en la cuantía de cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y seis céntimos (454,56 euros), cantidad devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello y para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y sirva de identificación a don José Luis Rafael Rumoroso Ayala, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega, 14 de abril de 2008.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

08/5490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Citación en juicio de faltas número 170/07

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 170/2007 se ha acordado citar a:

Doña Carolina Rocío Mendoza Batista, a fin de que el día 4 de septiembre de 2008 a las 10.30 horas, asista en la sala de vistas de este juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620) en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

San Vicente de la Barquera, 15 de abril de 2008.

Y para que conste y sirva de citación a doña Carolina Rocío Mendoza Bastista, con pasaporte 003431307, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, expido el presente en San Vicente de la Barquera, 15 de abril de 2008.—El secretario, (ilegible).

08/5491



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45
IVA incluido: 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70
Más el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es